



Trujillo, 18 de Mayo de 2022

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB**

**CONSIDERANDO:**

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, siendo que el cargo se encuentra vacante, el Titular de la entidad ha decidido designar al Cmdte.® José Luis Enrique Tejada Ruiz, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Gerencia Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza;

Estando a los vistos correspondientes y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designar**, a partir de la fecha al Cmdte.® **JOSÉ LUIS ENRIQUE TEJADA RUIZ**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Gerencia Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

**Artículo 3°.- Disponer** que el funcionario designado a través del presente acto resolutivo, cumpla con lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 020-2019, concordante con el Decreto Regional N° 01-2019-GRLL/GOB, de fecha 05 de febrero del 2019, respecto a la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses, de acuerdo al formato establecido por el citado Decreto de Urgencia en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses de la PCM.

**Artículo 4°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

**Artículo 5°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.





**Artículo 6°.- Disponer** que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

**Artículo 7°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente por  
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL  
GOBERNACION REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

